

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO	05-001-40-03-016-2019-00492-00
DEMANDANTE	EULOGIO DE JESÚS ADARVE MAZO
DEMANDADO	WILSON JHONY CAICEDO DÍAZ
ASUNTO	INCORPORA – NOMBRA CURADORA – REQUIERE

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de envío de la comunicación dirigida al curador designado GERMÁN GONZALO GALLEGO CÁRDENAS el día 29 de enero de 2021, al correo electrónico gallego.german@gmail.com informado por este Despacho en el auto de nombramiento obrante en el archivo Nro. 6 en el cuaderno principal.

Ahora bien, el curador designado no ha comparecido al proceso ni para tomar posesión del cargo ni para justificar su inasistencia y aunque el memorialista no ha aportado la constancia de entrega de la misiva electrónica remitida al curador aludido, este Juzgado considera que debe designarse un nuevo curador para darle trámite al proceso. En tal sentido, los datos de la nueva curadora designada son:

Designada	SIDNEY MURILLO ACEVEDO
Correo electrónico	sidneyvh8@hotmail.com

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, misma que podrá realizarse a través de medios electrónicos conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y deberá contener **la advertencia** de la obligación que tiene el apoderado designado, de comparecer a tomar posesión del cargo o manifestar las causales de impedimento que encuentre pertinentes, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 42 </u></p> <p>Hoy 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

NAT

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

967bca4c3a20370ac9c21e587839720ef8c0b2d0b4e973a5d204e338bbab4a3c

Documento generado en 09/03/2021 11:24:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>